Villavicencio 02 de septiembre de 2026.

Señores:
INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS
NIT: **901200839-9**
R/L **LEYDY JULIET LÓPEZ LANDINEZ**
C.C No **40.329.503 de** Villavicencio Meta
Dirección: CL15 37 L 10 ET 8 BRR ESPERANZA
Ciudad: VILLAVICENCIO
Teléfono(s): 6668018
Teléfono Móvil: 3188067994
Correo Electrónico: contabilidadintegrar@gmail.com

Ref.: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** Proceso de Mínima Cuantía **MC-IDCM-12-2026-Contrato No. 403-2026**

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía MC-IDCM-012-2026**, cuyo objeto consiste en: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PRACTICA DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA PSICOSOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META VIGENCIA 2026."** Es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha **27/08/2026** y las que se indican a continuación:

Yo **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 86.067.426 de Villavicencio,** en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, **grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO** y de conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se consagra lo siguiente:

DATOS DEL CONTRATISTA		
OFERENTE: persona Jurídica denominada: INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S, NIT: 901200839-9, Representada Legalmente por: **LEYDY JULIET LÓPEZ LANDINEZ**, identificado don el número de C.C: **40.329.503 de** Villavicencio Meta. Exp el	Dirección: CL15 37 L 10 ET 8 BRR ESPERANZA Ciudad: VILLAVICENCIO Correo Electrónico: contabilidadintegrar@gmail.com	Teléfono(s): 6668018 Teléfono Móvil: 3188067994

21 de marzo de 2002		

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Valor del Contrato:

ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**A) EXAMEN MEDICOS GENERAL**				
1.1	Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular	16	SERVICIO	$ 41.000	$ 656.000
1.2	Optometría	16	SERVICIO	$ 30.500	$ 488.000
1.3	Glicemia	16	SERVICIO	$ 16.200	$ 259.200
1.4	Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos)	16	SERVICIO	$ 36.200	$ 579.200
1.5	Cuadro Hemático	16	SERVICIO	$ 17.200	$ 275.200
2	**B) Aseo con Manipulación de Alimentos**				
2.1	Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular	1	SERVICIO	$ 41.000	$ 41.000
2.2	Optometría	1	SERVICIO	$ 30.500	$ 30.500
2.3	Glicemia	1	SERVICIO	$ 16.200	$ 16.200
2.4	Perfil lipídico	1	SERVICIO	$ 36.200	$ 36.200
2.5	Cuadro Hemático	1	SERVICIO	$ 17.200	$ 17.200
2.6	KOH de uñas	1	SERVICIO	$ 14.300	$ 14.300
2.7	frotis faríngeo	1	SERVICIO	$ 14.300	$ 14.300
2.8	Coprológico	1	SERVICIO	$ 14.300	$ 14.300
2.9	Bun	1	SERVICIO	$ 17.200	$ 17.200
2.1	creatinina	1	SERVICIO	$ 17.200	$ 17.200
2.11	Radiografía Lumbosacra	1	SERVICIO	$ 103.000	$ 103.000
2.12	Anexo respiratorio y dermatológico	1	SERVICIO	$ 2.900	$ 2.900
3	**C) Archivo:**				
3.1	Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular	1	SERVICIO	$ 41.000	$ 41.000
3.2	Optometría	1	SERVICIO	$ 30.500	$ 30.500
3.3	Glicemia	1	SERVICIO	$ 16.200	$ 16.200
3.4	Perfil lipídico	1	SERVICIO	$ 36.200	$ 36.200
3.5	Cuadro Hemático	1	SERVICIO	$ 17.200	$ 17.200
3.6	Anexo respiratorio y dermatológico	1	SERVICIO	$ 2.900	$ 2.900
4	Examen de ingreso Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular.	1	SERVICIO	$ 41.000	$ 41.000
5	Examen de egreso: Examen Médico Ocupacional Con Énfasis en Osteomuscular.	1	SERVICIO	$ 41.000	$ 41.000
6	Examen de readaptación laboral: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular.	1	SERVICIO	$ 58.200	$ 58.200
7	Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial, cuestionario intralaboral forma: A-B, cuestionario extralaboral, cuestionario evaluación estrés, ficha de datos generales y consentimiento informado de manera física y presencial	18	SERVICIO	$ 58.200	$ 1.047.600
			VALOR TOTAL		**$ 3.913.700**

VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS, ($ 3.913.700) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Forma de Pago:	El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, un único pago correspondiente al 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes. • Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO. • Informe de actividades. • Informe del supervisor. • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento. • Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.
Certificado de disponibilidad presupuestal:	**CDP**: **620 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2026** **RUBRO**: 2.1.2.02.02.008 **NOMBRE DE LA CUENTA**: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **VALOR DEL CDP**: **$6.000.000** **TOTAL**: **$6.000.000**
Lugar de Ejecución:	La ejecución se realizará en la ciudad de Villavicencio del Departamento del Meta.
Término de Ejecución:	El plazo de ejecución, del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

GARANTÍA
A. **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. C. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. D. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200)

SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POBLACION:

FUNCIONARIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
NIVEL DIRECTIVO			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Dirección General	050	03
1	Subtotal Nivel Directivo		
NIVEL DIRECTIVO			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Subdirección General	084	08
1	Subdirección Operativa	086	08
2	Subtotal Nivel Directivo		
NIVEL ASESOR			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Asesor de Control Interno	105	02
1	Asesor Musical	105	01
2	Subtotal Nivel Asesor		
NIVEL PROFESIONAL			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Universitario	219	02
1	Subtotal Nivel Profesional		
NIVEL TÉCNICO			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Técnico operativo - Auxiliar de archivo	314	05
1	Técnico operativo - Auxiliar contable	314	05
1	Técnico operativo – Tesorero	314	05
1	Técnico operativo - Coordinador de eventos	314	05
1	Técnico operativo – Almacenista	314	05
5	Subtotal Nivel Técnico		
NIVEL ASISTENCIAL			
N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
3	Instructor	313	01
3	Secretario	440	07
1	Auxiliar de servicios generales	470	03
7	Subtotal Nivel Asistencial		
18	TOTAL, DE CARGOS		

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN EXAMEN	CANT
A) General: Examen Médico Ocupacional integral conforme a la Resolución 1843 de 2025 con Énfasis en el profesiograma y matriz de peligros, Visiometria y Optometría, Glicemia en Ayunas, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos) y Cuadro Hemático.	16
B) Aseo con Manipulación de Alimentos: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular, Optometría, Glicemia en Ayunas, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), Cuadro Hemático, Anexo respiratorio y dermatológico, coprológico, KOH de uñas, frotis faríngeo, Bun, Creatinina y Radiografía lumbosacra.	1
C) Archivo: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular, Optometría, Glicemia en Ayunas, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), Cuadro Hemático, Anexo respiratorio y dermatológico.	1
TOTAL, EXÁMENES PERIÓDICOS	18
Examen de ingreso: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular.	1
Examen de egreso: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular.	1
Examen de readaptación laboral: Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Osteomuscular.	1
Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial, cuestionario intralaboral forma: A-B, cuestionario extralaboral, cuestionario evaluación estrés, ficha de datos generales y consentimiento informado de manera física y presencial	18

Siendo necesario contratar los servicios médicos especializados para el seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios logrando determinar o monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en el funcionario.

Los exámenes médico-ocupacionales son valoraciones practicadas por médicos especializados en salud ocupacional, quienes examinan a los trabajadores (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución). Así mismo ordenan las pruebas y análisis necesarios para generar un diagnóstico con las respectivas recomendaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador, así como las consecuencias derivadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.1.5.8. (Obligaciones del empleador) y el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.12. (Documentación actualizada en relación con las condiciones de salud con el perfil sociodemográfico de la población y de acuerdo con los riesgos existentes), así como el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24. (Medidas de prevención y control), de la misma norma; la Entidad debe planear y diseñar profesiogramas de acuerdo a los factores de riesgos a los cuales están expuestos los servidores y a la información de perfil sociodemográfico, arrojando la necesidad de practicar los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de acuerdo a la matriz denominada profesiograma, que permite establecer y clasificar la especialidad de los exámenes de acuerdo al cargo y a las funciones desarrolladas.

Los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores y/o funcionarios. El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo expresamente establece que los

empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio, la omisión de esto puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.

En relación con todo lo expuesto, aunado a la matriz de peligros establecida por la entidad, se debe realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro, periódicos y los de readaptación laboral y aplicación de la batería psicosocial , con el fin de registrar el estado de salud del funcionario al ingresar a la entidad, durante el desempeño de sus funciones y al retiro de la entidad, por lo que se requiere contratar mediante una persona natural o jurídica los servicios de salud ocupacional, bajo profesionales especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional, con su respectiva licencia vigente para operar dicho servicio.

Por esa razón se contempla la realización de las siguientes evaluaciones medico ocupacionales de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 del 2008 y Resolución 2404 de 2019:

1. **Examen médico ocupacional de ingreso:** Su propósito es determinar las condiciones de salud física, mental y social del funcionario antes de su ingreso a la entidad.
2. **Examen médico ocupacional periódico:** Su propósito es monitorear la exposición del funcionario a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionadas por la labor desempeñada, así como detectar enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.
3. **Examen médico ocupacional de retiro:** Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el funcionario se retira de su cargo.
4. **Examen médico de readaptación laboral:** Este examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual le impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio.
5. **Aplicación de la batería psicosocial:** Su objetivo es valuar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se enfrenta su colaborador. La aplicación de este instrumento y el análisis de los resultados que realice un psicólogo ocupacional permitirán determinar el programa a seguir en su compañía

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la protección de la salud de los servidores públicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el contratista deberá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes complementarios de conformidad con la Resolución 1843 de 2025, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2404 de 2019, la Resolución 2764 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las evaluaciones médicas ocupacionales se practicarán con base en el profesiograma institucional, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica implementados por la entidad, las condiciones de salud del trabajador y los factores de riesgo propios de cada cargo, permitiendo determinar la aptitud para el desempeño de sus funciones, establecer restricciones o recomendaciones cuando haya lugar y orientar las acciones de promoción, prevención y seguimiento en salud.

Los exámenes complementarios descritos a continuación constituyen una estimación mínima de los requerimientos técnicos. No obstante, el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá solicitar pruebas adicionales cuando las condiciones de exposición ocupacional, los antecedentes clínicos, el criterio médico o la normatividad vigente así lo requieran, sin que ello represente una disminución en la calidad técnica de la prestación del servicio.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la realización de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios:

CUADRO TÉCNICO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Tipo de evaluación	Población objeto	Evaluación médica ocupacional	Exámenes complementarios	Cantidad estimada
Examen periódico	Personal administrativo, directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial	Valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular y emisión de concepto de aptitud	Visiometría u optometría según criterio médico, glicemia en ayunas, perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), cuadro hemático. Audiometría, espirometría, parcial de orina, creatinina, BUN, transaminasas, electrocardiograma u otros exámenes cuando el profesiograma y la matriz de peligros lo requieran.	18
Examen de ingreso	Personal que ingrese a la entidad	Evaluación médica ocupacional de ingreso con concepto de aptitud	Según profesiograma y factores de riesgo del cargo.	Según necesidad
Examen por cambio de funciones	Funcionarios de cambien de cargo o funciones	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	Según nuevos factores de riesgo identificados.	Según necesidad
Examen de retorno al trabajo	Funcionarios que regresen de incapacidad prolongada o cuando aplique	Evaluación médica ocupacional de retorno al trabajo	Según criterio médico ocupacional.	Según necesidad
Examen de readaptación laboral	Funcionarios con restricciones o recomendaciones médicas	Evaluación médica ocupacional de readaptación	Según condición clínica y riesgos del cargo	Según necesidad
Examen de egreso	Funcionarios retirados	Evaluación médica ocupacional de egreso	Según factores de riesgo a los que estuvo expuesto el trabajador.	Según necesidad
Evaluación de seguimiento	Funcionarios con restricciones médicas o seguimiento ocupacional	Valoración médica ocupacional de control	Según criterio del médico especialista en SST.	Según necesidad
Evaluación de riesgo psicosocial	Todos los funcionarios definidos por la	Aplicación presencial de la batería de instrumentos para	cuestionario extralaboral, ficha de datos generales, cuestionario de estrés y	18

	entidad	evaluación del riesgo psicosocial conforme a la normatividad vigente	consentimiento informado.	

NOTA: Los exámenes complementarios serán definidos por el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al profesiograma vigente, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, los antecedentes ocupacionales y las condiciones individuales de salud del trabajador, de acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los exámenes de ingreso, periódicos, retiro y readaptación laboral, conforme al profesiograma y a la normatividad vigente, en especial la Resolución 1843 de 2025.
2. Cumplir con la programación de las valoraciones ocupacionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Instituto.
3. Entregar al servidor público una copia de los resultados del examen practicado, indicando restricciones y recomendaciones, y remitir al Instituto el concepto médico original con firma de recibido por parte del servidor.
4. Remitir al trabajador a la EPS en caso de diagnosticar enfermedad común o laboral, informando de inmediato al Instituto.
5. Informar oportunamente la participación o inasistencia de los servidores en las valoraciones médicas.
6. Presentar un informe consolidado de salud de la población trabajadora dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de los exámenes, ajustado al artículo 18 de la Resolución 2436 de 2007, incluyendo análisis demográfico, hábitos, factores de riesgo, resultados paraclínicos, diagnóstico comparativo, tabla de priorización, conclusiones y recomendaciones.
7. Aplicar de manera física y presencial la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008, incluyendo cuestionarios intralaborales A-B, extralaborales, evaluación de estrés, ficha de datos generales y consentimiento informado.
8. Elaborar un informe diagnóstico psicosocial con análisis estadístico, conclusiones y recomendaciones derivadas de la aplicación de la batería a cada servidor.
9. Difundir los programas de intervención psicosocial y protocolos de acciones generales y específicas de intervención al Insituto Departamental de Cultura del Meta, conforme a la Resolución 2404 de 2019.
10. *Socializar los resultados generales de la aplicación de la batería psicosocial ante la Subdirección* General del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
11. Atender los requerimientos del supervisor respecto a fechas de prestación del servicio y calidad de los exámenes, entregando resultados en medio físico y magnético.
12. Desarrollar el objeto contractual con eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros técnicos, económicos y administrativos establecidos por el Instituto.
13. Certificar en los exámenes de ingreso si el servidor es apto, apto con restricciones o no apto, indicando las recomendaciones que el empleador debe adoptar.
14. Informar inmediatamente al Instituto si en la evaluación de egreso se detecta una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos no diagnosticados, para iniciar los trámites de origen, tratamiento, rehabilitación e indemnización.
15. Guardar absoluta reserva sobre las evaluaciones y allegar certificado de custodia de las historias clínicas ocupacionales, conforme a la normatividad vigente y la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

16. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
18. Allegar las hojas de vida y licencias de los profesionales que prestarán el servicio, junto con certificados de instrumentos, equipos, autorizaciones y permisos legales vigentes.
19. Realizar los exámenes en las instalaciones del contratista, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, higiene y confidencialidad.
20. Asegurar la calidad técnica y científica de los procedimientos realizados, cumpliendo estándares de bioseguridad y ética profesional, conforme a la Resolución 5492 de 2024 y la Resolución 2764 de 2022.
21. Implementar mecanismos de seguimiento y control interno que permitan verificar la correcta ejecución de los servicios contratados.
22. Responder por cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, incluyendo sanciones administrativas o contractuales derivadas de la inobservancia normativa, así como por los daños ocasionados a los trabajadores derivados de negligencia, impericia o incumplimiento de protocolos médicos y psicosociales.
23. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas ambientales.
24. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por supervisor, durante el desarrollo del contrato.
25. Las demás que designe el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

OTRAS:

26. El contratista presentó hoja de:
(1) MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL DEBIDAMENTE ACREDITADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **JAIRO ENRIQUE MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **2.993.606.**
(1) OPTÓMETRA: **LAURA NATALIA VEGA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.012.428.875.**
(1) FONOAUDIÓLOGO: **JAVIER RODOLFO CELIS MÉNDEZ** con cedula de ciudadanía número 86981899 de Villavicencio meta.
(1) PSICÓLOGO: **YEIMMY NASHELY ÁLVAREZ CÉSPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.327.587.**
Profesionales que serán parte de su equipo de trabajo, para lo cual el supervisor deberá validar la información de estas hojas de vida.

27. El contratista se comprometió en capacitar constantemente al personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional.
28. El contratista deberá debe allegar en la en la ejecución del contrato:
    - Certificado emitido por la secretaria de salud departamental de habilitación de los siguientes servicios: psicología, medico laboral, optometría, fonoaudiología, toma de muestras
    - Aportar las licencias vigentes de prestación de servicios en Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional de cada uno de los profesionales que prestarán el servicio objeto del futuro contrato, expedido por la Secretaría de Salud conforme a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de salud y el artículo 2 de la Resolución 4502 de 2012.
    - Tener vigentes las autorizaciones, permisos y licencias de funcionamiento para esta clase de prestación de servicios médicos ocupacionales.

29. El contratista deberá contar durante la ejecución del contrato con la certificación de calibración de los equipos biomédicos.
30. el contratista cuenta con dos (2) sedes ubicadas en la ciudad de Villavicencio, Meta, destinadas y debidamente adecuadas para la prestación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso.

SEDE 1
LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INTEGRAR IPS
Dirección: CALLE 15 No. 37 J - 24 OCTAVA ETAPA
Ciudad: Villavicencio, Meta

SEDE 2
INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS
Dirección: CL15 37 L 10 ET 8 BRR ESPERANZA
Ciudad: Villavicencio, Meta

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe;** quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director
del Instituto Departamental de Cultura Del Meta.

Elaboró:	Aprobó:
Jadsiby Pinilla Jurídica CPS-2026	Mauricio Londoño Jurídico CPS-2026
Firma	Firma